



*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:*

ARTÍCULO 1º.- Declárase lugar histórico nacional el predio ubicado sobre la Avenida Regimiento 13, esquina calle Balcarce de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa, donde se erige la casa natal de la poeta Olga OROZCO; propiedad del Municipio de esa ciudad, que lo obtuvo por donación que la mencionada escritora hiciera juntamente con el acervo de su biblioteca privada y otros objetos personales. Inmueble donde en la actualidad funciona la “Casa de la Cultura”.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo por conducto de los organismos correspondientes adoptará las medidas necesarias para la preservación y promoción de este patrimonio.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.